



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 21 Octubre del 2022.

VISTO:

El, INFORME N° 800-2022/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 1714-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, mediante los cuales solicitan modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que; “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO; APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, cuyo texto forma parte integral de la presente resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, se RESUELVE en su ARTÍCULO PRIMERO; APROBAR, la ACTUALIZACION DEL PLAN DE TRABAJO DE DEPURACION Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS-PROVINCIA DE HUARI-DEPARTAMENTO DE ÁNCASH, 2022-2023, cuyo texto forma parte integral de la presente resolución. Asimismo, señala en su ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A;

Que, con Informe N° 025-2022-MDSM-CDS, la CPC Rosa Angélica Domínguez Rivera Presidenta de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, en su análisis señala que, mediante Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de agosto de 2022, se aprueba la Actualización de la Programación del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de San Marcos-Provincia de Huari-Departamento de Áncash, 2022-2023. Sin embargo, en su Artículo 2 de la misma resolución se dispone DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A. Disposición que fue observado por la DGCP del MEF por lo que solicitamos modificación del Artículo 2 de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, quedando de la siguiente manera: Dice: ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A. Debe decir: ARTICULO SEGUNDO: Disponer la presentación de esta Resolución y de la Actualización del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento, a la DGCP del MEF, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1714-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que normativamente resulta procedente modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de agosto del 2022, quedando de la siguiente manera: Dice: ARTICULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A. Debe decir:



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ARTICULO SEGUNDO: Disponer la presentación de esta Resolución y de la Actualización del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento, a la DGCP del MEF, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece;

Que, mediante INFORME N° 800-2022/GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita modificar el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de agosto del 2022, quedando de la siguiente manera: Dice: **ARTICULO SEGUNDO:** DEJAR, sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 072-2022-MDSM/HRI/A. Debe decir: **ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la presentación de esta Resolución y de la Actualización del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento, a la DGCP del MEF, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, emitidos por los funcionarios quienes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución conforme solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR, el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 364-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 31 de agosto del 2022, el mismo que queda redactada de la siguiente manera:

“**ARTICULO SEGUNDO:** Disponer la presentación de esta Resolución y de la Actualización del Plan de Trabajo de Depuración y Sinceramiento, a la DGCP del MEF, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

